Servicio Nacional de Aduanas Subdirección Técnica Depto. Normas Aduaneras



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

000333

Valparaíso,

2 4 ENE. 2025

VISTO:

La Resolución N°34 de 03.01.2025, de la Dirección Nacional de Aduanas, que modifica la resolución exenta N°3.816 de 10.10.2001 y sus modificaciones, con el objeto de establecer un Modelo de Operación Simplificado para el control de vehículos particulares Acuerdo Chileno- Argentino.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N°34 de 03.01.2025 de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en extracto en el Diario Oficial de 18.01.2025, se dispuso a modificar Resolución Exenta 3.816/10.10.2001, con la finalidad de establecer un Modelo de Operación Simplificado para el control de vehículos particulares Acuerdo Chileno- Argentino.

Que, se ha advertido que se incurre en un error de tipeo al indicar año de inicio del Plan Piloto para el Modelo de Operación Simplificado en el Paso Sistema Integrado Cristo Redentor.

Que, conforme al artículo 62 de la ley 19.880 se podrán rectificar en cualquier momento los errores de copia, referencia o cálculos numéricos o los puramente materiales, respecto de un acto administrativo.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4°, numerales 7°, 8° y 29 del D.F.L. N°329 de 1979, del Ministerio de Hacienda, que aprueba la Ley Orgánica del Servicio, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. RECTIFÍCASE, la fecha de inicio del Plan Piloto indicada en el primer párrafo del numeral II de la Resolución N°34 de 03.01.2025, quedando como sigue:

"APLÍCASE el Modelo de Operación Simplificado para el control de vehículos particulares regulado en los Apartados A1 y E1, en el Paso Sistema Integrado Cristo Redentor, conforme a Plan Piloto que comenzará a regir a contar del 06.01.2025".

- II. El resto de la Resolución N°34 de 03.01.2025, no sufre modificaciones.
- III. La presente resolución empezará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.

SEH/KCI/PNL/DSG

Distribución:

Direcciones Regionales y Administraciones de Aduan

JAZMÍN RODRÍGUEZ CALLEJAS

DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS (S)

002605



